

- c) Número de orden de fabricación del aparato, que deberá además estar marcado en una de las piezas interiores del mismo.
 d) Capacidad máxima de suministro.
 e) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

5.º La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
 Madrid, 7 de abril de 1965.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía.

ORDEN de 7 de abril de 1965 por la que se dispone la aprobación del prototipo de contador de electricidad denominado «Landis & Gyr» tipo «HG5h», doble monofásico a tres hilos, para 127/220 V., 30 A. y 50 Hz.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por «Landis & Gyr Española, S. A.», domiciliada en Sevilla, calle del Estornio, número 3, en solicitud de aprobación del prototipo de contador de electricidad denominado «Landis & Gyr», tipo «HG5h», doble monofásico a tres hilos, para 127/220 V, 30 A y 50Hz, fabricado en sus talleres,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el Decreto de 12 de marzo de 1954 y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

1.º Autorizar en favor de «Landis & Gyr Española, S. A.», de Sevilla, el prototipo de contador de electricidad denominado «Landis & Gyr», tipo «HG5h», doble monofásico a tres hilos, para 127/220 V, 30 A y 50 Hz, cuyo precio máximo de venta será de 1.565 pesetas.

2.º La aprobación del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

3.º Los contadores correspondientes al prototipo aprobado llevarán una placa indicadora en la que consten:

- a) El nombre de la casa constructora y designación del sistema y tipo del contador.
 b) Número de orden de fabricación del aparato, que deberá, además, estar marcado en una de las piezas interiores del mismo.
 c) Clase de corriente para la que debe ser empleado el contador; condiciones de la instalación; características normales de la corriente para la que se ha de utilizar; número de revoluciones por minuto que corresponden a un kilovatio hora.
 d) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

4.º La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
 Madrid, 7 de abril de 1965.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía.

ORDEN de 7 de abril de 1965 por la que se dispone la aprobación de los prototipos de contadores de gas, sistema seco, denominados «Wilson», tipos «NM-2», «NM-4» y «NM-8» para gastos nominales de 1,5 metros cúbicos por hora, 4 metros cúbicos por hora y 8 metros cúbicos por hora, respectivamente.

Ilmos. Sres.: Vistas las peticiones interesadas por «Construcciones, Suministros y Servicios, S. A.», domiciliada en Barcelona, calle de Rivadeneyra número 1, concesionaria de la «S. A. Belgue des Compteurs Sabelco», de Bruselas (Bélgica), solicitando la aprobación de los prototipos de contadores de gas, sistema seco, denominados «Wilson», tipos «NM-2», «NM-4» y «NM-8» para gastos nominales de 1,5 metros cúbicos por hora, 4 metros cúbicos por hora y 8 metros cúbicos por hora, respectivamente, de fabricación holandesa,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el Decreto de 27 de enero de 1956 y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

1.º Autorizar en favor de «Construcciones, Suministros y Servicios, S. A.» los prototipos de contadores de gas, sistema seco, denominados «Wilson», tipos «NM-2», «NM-4» y «NM-8» para gastos nominales de 1,5 metros cúbicos por hora, 4 metros cúbicos por hora y 8 metros cúbicos por hora, respectivamente, de fabricación holandesa, cuyo precio máximo de venta será de 1.857 pesetas para el tipo «NM-2», 2.035 pesetas para el tipo «NM-4» y 4.215 pesetas para el tipo «NM-8».

2.º La aprobación de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

3.º Los contadores correspondientes a los prototipos aprobados llevarán inscritos en su cubierta, o en una placa unida a ella, los siguientes datos:

- a) El nombre y domicilio de la entidad constructora y la designación del sistema, tipo y número del contador, que deberá además estar marcado en una de las piezas interiores del aparato.
 b) La capacidad de medida expresada en mecheros y su equivalencia en litros o metros cúbicos por hora.
 c) La fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

4.º La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
 Madrid, 7 de abril de 1965.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 864/1965, de 17 de febrero; por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Manuel Augusto García Viñolas.

En atención a las circunstancias que concurren en don Manuel Augusto García Viñolas.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 865/1965, de 1 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Eduardo Rosal.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Eduardo Rosal,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 866/1965, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al reverendísimo señor don José María García Lahiguera.

En atención a las circunstancias que concurren en el reverendísimo señor don José María García Lahiguera,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ